



Aprueba Trato Directo con FISIOMED Limitada

Decreto N° **3944**

Chillán Viejo, **14 JUL 2015**

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

El Art. 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 157/14 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 08 de fecha 15/12/2014, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2015, Decreto Alcaldicio N° 6588 del 17/12/2014.

La necesidad de contar con 4 Flujometros, Equipos Médicos necesarios para el control de pacientes crónicos respiratorios de las Salas IRA y ERA del Cesfam Dr. Federico Puga Borne.

Las cotizaciones de los siguientes proveedores:

Proveedor	Rut	Precio Neto Unitario	Precio Total Compra
FISIOMED Limitada	76.184.288-9	\$ 29.411.-	\$ 139.996.-
Marianela Espinoza	11.535.369-1	\$ 47.900.-	\$ 228.000.-
IndusLab	76.242.249-2	\$ 44.300.-	\$ 210.868.-

Informe de Jefa del Departamento de Salud Sra. Marina Balbontin Rifo realizado de acuerdo al artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, el cual concluye que la cotización de FISIOMED Limitada por \$ 139.996.- es un monto inferior a las 10 UTM y visto el artículo 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", es que se autoriza dicho trato directo.

DECRETO

1.- AUTORIZESE trato directo con FISIOMED Limitada Rut N° 76.184.288-9, para la compra de 4 Flujometros para las Salas IRA y ERA del Cesfam Dr. Federico Puga B.

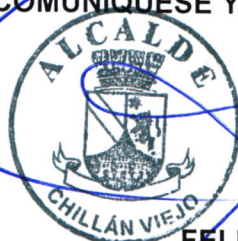
2.- IMPUTESE los gastos al ítem **215.22.04.013**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/HHH/QES/MBR/ahm



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE



INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

BIEN/SERVICIO	:	Flujómetros para Sala IRA y ERA del Cesfam Dr. Federico Puga Borne
ID LICITACION	:	No aplica
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	Dado que la cotización de FISIOMED Limitada por \$ 139.996.- es un monto inferior a las 10 Unidades Tributarias Mensuales.
PROVEEDOR	:	FISIOMED Limitada Rut N° 76.184.288-9
CONCLUSION	:	Realizar Trato Directo con FISIOMED Limitada para la compra de 4 Flujómetros para las Salas IRA y ERA del Cesfam Dr. Federico Puga Borne, por tratarse de una compra menor a 10 UTM.
MARCO LEGAL	:	El Art. 10, número 8 del reglamento de la misma ley, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a las 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".



MARINA ALBONTÍN RIFFO
Jefe Departamento de Salud
I. Municipalidad de Chillán Viejo